



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR

ADMINISTRACIÓN

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar, (Granada).

HACE SABER:

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Dílar, en sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente número 111/2024, relativo a modificación presupuestaria, que se tramita en este Ayuntamiento mediante suplemento de crédito para gasto corriente del área de gasto 1, financiado con mayores ingresos procedentes de la liquidación definitiva de la Participación en Ingresos del Estado del año 2022.

SEGUNDO.- Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo nº 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma norma se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el citado expediente.

TERCERO.- Que Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo nº 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a/ Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/ Oficina de presentación: Registro general.

c/ Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Dílar a 13 de Septiembre de 2024

Firmado por EL ALCALDE

Fdo. José Ramón Jiménez Domínguez